



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°232-2024-MPA-GM

Ayabaca, 16 de julio del 2024



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°223-2024-MPA-GM, de fecha 12 de julio de 2024, Memorándum N°387-2024-GM/MPA, de fecha 12 de julio de 2024, Informe N°1976-2024-MPA-GDUR, de fecha 16 de julio del 2024, Proveído S/N, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por Gerencia Municipal, Informe Legal N°624-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 16 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023, se resuelve:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°223-2024-MPA-GM, de fecha 12 de julio de 2024, se resuelve: **APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCION DE LA 1RA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO: REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2384132, por el monto de S/. 864,126.31 (Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento veintiséis con 31/100 Soles), con precios vigentes al mes de julio del 2024; con un plazo de ejecución de 90 días calendarios; bajo la Modalidad de Ejecución presupuestaria Indirecta (Contrata), de conformidad con los Informes Técnicos e Informe Legal de las Gerencias Responsables.**

Que, mediante Memorándum N°387-2024-GM/MPA, de fecha 12 de julio de 2024, el Gerente Municipal- Lic. Adm. Omar Neira Torres, notifica al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la **Resolución de Gerencia Municipal N°223-2024-MPA-GM**, de fecha 12 de julio de 2024, derivándole todos los actuados.

Que, mediante Informe N°1976-2024-MPA-GDUR, de fecha 16 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural- Ing. Albert Asunción Salazar Rojas, en sus CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, refiere: 1. La ejecución del PROYECTO: SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCION DE LA 1RA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO: REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°232-2024-MPA-GM

CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2384132, se contempló en un inicio bajo administración directa, por lo que en continuidad de su desarrollo y en aplicación del METODO FAST TRACK, es que se concibe la aprobación de dicho proyecto bajo la modalidad de ejecución ADMINISTRACIÓN DIRECTA. 2. Se SOLICITA, DEJAR SIN EFECTO el ARTICULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL N°223-2024-MPA-GM, de fecha 12 de julio del 2024, y la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCION DE LA 1RA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO: REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2384132, por el monto de S/. 826,956.27 (Ochocientos Veintiséis Mil, Novecientos Cincuenta y Seis con 27/100 SOLES), con precios vigentes al mes de julio del 2024; con un plazo de ejecución de 90 días calendarios; bajo la Modalidad de Ejecución Directa. QUEDANDO SUBSISTENTE LO DEMÁS QUE CONTIENE DICHA RESOLUCIÓN.

Que, con Proveído S/N, de fecha 16 de julio de 2024, el Gerente Municipal- Lic. Adm Omar Neira Torres, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión e Informe Legal.

Que, mediante Informe Legal N°624-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 16 de julio del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica- Abog. Pedro Leyther Alban Olaya, estando a las facultades establecidas en el ROF en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente: 1. Considera FACTIBLE la emisión de ACTO RESOLUTIVO que DEJA SIN EFECTO el ARTICULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL N°223-2024-MPA-GM, de fecha 12 de julio del 2024, y la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCION DE LA 1RA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO: REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2384132, por el monto de S/. 826,956.27 (Ochocientos Veintiséis Mil, Novecientos Cincuenta y Seis con 27/100 SOLES), con precios vigentes al mes de julio del 2024; con un plazo de ejecución de 90 días calendarios; bajo la Modalidad de Ejecución Directa. QUEDANDO SUBSISTENTE LO DEMÁS QUE CONTIENE DICHA RESOLUCIÓN.

Que, según la opinión del tratadista Agustín Gordillo en su obra "Tratado de Derecho Administrativo y Obras Selectas", Tomo III, El acto administrativo, Capítulo XX, Modificación del Acto Administrativo; con relación a la modificación de actos válidos y nulos o anulables, encontramos dentro del primer grupo (modificación de actos validos), tres situaciones: a) Que el acto sea modificado porque se han encontrado errores materiales en su confección o transcripción: es la denominada corrección material del acto; b) que el acto sea modificado en una parte, por considerarla inconveniente o inoportuna, lo que llamaremos reforma del acto; c) que el acto requiera aclaración, en relación a alguna parte no suficientemente explícita del mismo, pero sin que estemos estrictamente en la situación de oscuridad total, que torna inexistente del acto. En esa hipótesis se hablará de la reforma del acto. Disposiciones fácticas y jurídicas que hacen posible, a fin de evitar futuras nulidades o retraso en la administración, la subsanación, modificación y corrección de la Resolución.

Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A" de fecha 07 de setiembre de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°223-2024-MPA-GM, de fecha 12 de julio de 2024. QUEDANDO SUBSISTENTE LO DEMÁS QUE CONTIENE DICHA RESOLUCIÓN.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCION DE LA 1RA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO: REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2384132, por el monto de



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°232-2024-MPA-GM

SI.826,956.27 (Ochocientos Veintiséis Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 27/100 Soles), con precios vigentes al mes de julio del 2024; con un plazo de ejecución de 90 días calendarios; bajo la Modalidad de Ejecución Directa, de conformidad con el Informe Técnico e Informe Legal de las Gerencias Responsables.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de sistemas informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, al Órgano de Control Institucional, a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, a Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
LIC. ADM. JORGE REIRA TORRES